



ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS, SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEPIC, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL M. C. ALBINO RODRÍGUEZ DÍAZ, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "IPN" Y EL "ITT" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. **Declara el "IPN" por conducto de su representante legal que:**
  - I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una Institución Educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
  - I.2. Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulan de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de conformidad con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
  - I.3. Entre sus atribuciones está el promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
  - I.4. La representación legal la tiene la Directora General del Instituto Politécnico Nacional, Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien se encuentra facultada

para la celebración del presente Acuerdo General de Colaboración, según lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento de fecha 12 de diciembre de 2009, que le fue conferido por el Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

- I.5. El Ing. Óscar Jorge Súchil Villegas, es el Secretario de Extensión e Integración Social, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 16 de enero de 2010, otorgado a su favor por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del propio Instituto, quien dará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- I.6. Es interés del Instituto Politécnico Nacional celebrar el presente Convenio General de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.
- I.7. Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro sin número, en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07738, México, Distrito Federal.

**II. Declara el "ITT" por conducto de su representante legal que:**

- II.1 Se creó en la ciudad de Tepic, Nayarit, en septiembre de 1975 con el propósito de brindar en el Estado de Nayarit y la región adyacente los Servicios de Educación Tecnológica y Superior en beneficio de la población asentada en la zona, es una institución dependiente orgánicamente de la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, con el registro de Institución de Educación Superior número 18DIT0002Z y registro federal de contribuyentes SEP210905778, lo que se acredita con la Constancia expedida por el C. Héctor Arreola Soria, Director General de Educación Superior Tecnológica de fecha 24 de abril de 2008.
- II.2. Cuenta dentro de sus objetivos constituirse en un agente de desarrollo de su comunidad, mediante una estrecha y permanente comunicación con los sectores productivos de bienes y servicios, sociales, públicos y privados; además de ofrecer a los sectores productivos servicios de educación, investigación, desarrollo científico y tecnológico, compartir con la comunidad los beneficios de la cultura científica, tecnológica, de organización del trabajo y humanística, así como la recreación y el deporte.

**II.3.** Dentro de sus programas de vinculación al sector productivo realizan Residencias Profesionales, Bolsa de Trabajo, servicios técnicos especializados, consultoría, capacitación, actualización y superación de personal y proyectos de investigación, entre otros.

**II.4.** Tiene la capacidad legal para suscribir el presente Acuerdo por conducto de su Director el M. C. Albino Rodríguez Díaz, tal como lo acredita el nombramiento emitido por el Doctor Carlos Alfonso García Ibarra, Director General del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, con fecha 25 de Octubre del 2011, y de conformidad con el Manual de Organización de la Dirección General de Institutos Tecnológicos anexo.

**II.5.** Señala como domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico No. 2595, Fraccionamiento Lagos del Country, C.P. 63175, en Tepic, Nayarit.

**III. Declaran las partes que:**

**ÚNICA.** De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Acuerdo General de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre el "IPN" y el "ITT", para aprovechar los recursos humanos, materiales y financieros, en el marco de sus respectivas atribuciones, a través del desarrollo de diversas actividades acordes a su naturaleza y en las áreas de interés común.

**SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se diseñarán proyectos que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y formarán parte del presente Acuerdo.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial,

aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos, alcances y operación.

### **TERCERA. COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Acuerdo, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "**LAS PARTES**", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

### **CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.**

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los Convenios Específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

### **QUINTA. VIGENCIA.**

Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio será de tres años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado por acuerdo entre las partes, previa evaluación de las actividades derivadas del mismo y a solicitud de expresa, siempre que la misma se realice con por lo menos 15 días hábiles de anticipación a su vencimiento.

### **SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Acuerdo se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades y procediendo a formalizar el convenio correspondiente.

### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

El presente Acuerdo sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

### **OCTAVA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o

alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en el clausulado del presente Convenio.

**NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

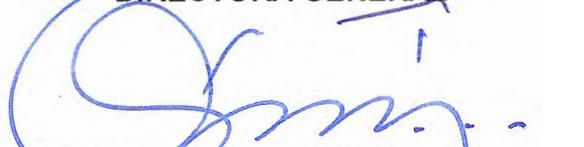
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo General de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por las personas que para ello "LAS PARTES" designen; en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a las formas previstas en el orden legal.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 22 días del mes de marzo del año dos mil doce.

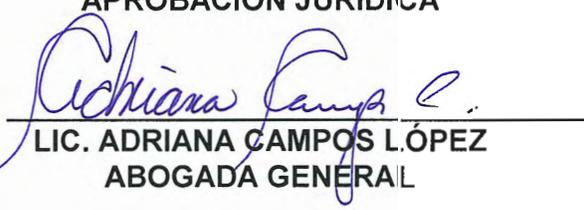
**POR EL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**



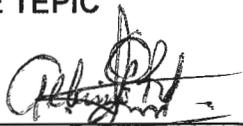
  
DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ  
DIRECTORA GENERAL

  
ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E  
INTEGRACIÓN SOCIAL

**APROBACIÓN JURÍDICA**

  
LIC. ADRIANA CAMPOS L.ÓPEZ  
ABOGADA GENERAL

**POR EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE TEPIC**

  
M. C. ALBINO RODRÍGUEZ DÍAZ  
DIRECTOR

  
M. D. O. H. VÍCTOR MANUEL LAMAS  
HUIZAR  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
VINCULACIÓN

  
ING. MARÍA ESTHER BEAS CARRILLO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN  
TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN